

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2018 – 00264 00

1.- Téngase en cuenta que la accionada no realizó manifestación alguna al avalúo aportado por la actora.

2.- En consecuencia, se tiene como avalúo del inmueble 50N-20456756 la suma de \$224.568.000.00 Mcte, que corresponde al valor catastral del inmueble más el 50%, según lo normado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. y según fuera petitionado por la parte actora.

3.- Sería del caso resolver sobre la fijación de la fecha de audiencia de remate, empero, dado que concurren los requisitos de los artículos 8º y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión inmediata de la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ –Reparto-, como ya se había ordenado en auto del 3 de septiembre pasado, quienes tienen la competencia para fijar y adelantar la audiencia de remate y las demás actuaciones subsiguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

¹ Notificado en estado electrónico número 45 del 24 de septiembre de 2020